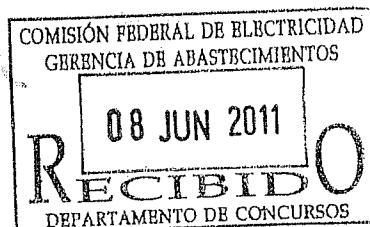


11047

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

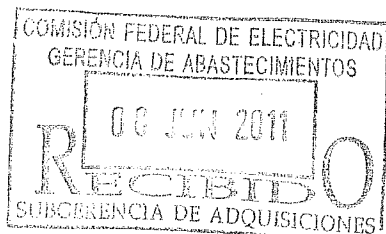
México, D.F. a 8 de Junio de 2011.

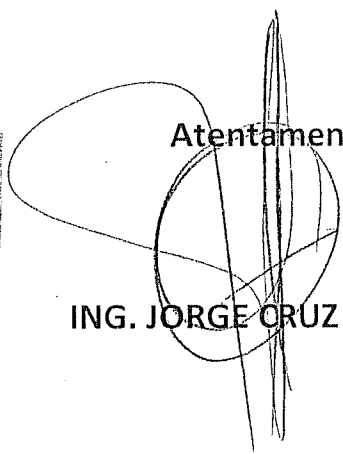
ING. FRANCISCO GABRIEL DE LA PARRA DÍAZ DE LEÓN.
Subdirector de Energéticos.
Comisión Federal de Electricidad.
Presente.



Con relación al Contrato No. 9200003120, relativos a los "Servicios de Participación como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Mixta, Número LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11), consistente en: Adquisición de Carbón Mineral de Baja Ceniza y Alto Poder Calorífico", anexo al presente sírvase encontrar el Testimonio que para el efecto elaboré, dando de esta forma cumplimiento en término a la actividad final.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.



Atentamente

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

COMISION
FEDERAL
DE ELECTRICIDAD
11 JUN -8 -9 :47
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO

c.c.p. Lic. Yuriria Mascott Pérez.- Gerente de Abastecimientos.- Dirección de Administración.-
Comisión Federal de Electricidad.

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

**TESTIMONIO DE LA INTERVENCIÓN DEL TESTIGO SOCIAL
INGENIERO JORGE CRUZ MÉNDEZ, CON NÚMERO DE REGISTRO
PF016, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA, NÚMERO
LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11), CONSISTENTE EN:
ADQUISICIÓN DE CARBÓN MINERAL DE BAJA CENIZA Y ALTO
PODER CALORÍFICO**

JUNIO DE 2011



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

1.- ANTECEDENTES

Mediante Oficio Número UNCP/309/AC/0299/2010, de fecha 24 de Mayo del año 2010, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, adscrita a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, fui informado de mi designación para participar como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional "Adquisición de 500,000 Toneladas de Carbón Anuales, para el Periodo 2011-2013 para la C.T. Carbón II.

Para cumplir con lo anterior, con fecha 11 de Marzo del año 2011, se perfeccionó el Contrato Abierto de Prestación de Servicios Número 9200003120, con la Comisión Federal de Electricidad.

La función de Testigo Social la realicé trabajando conjuntamente con la Organización No Gubernamental Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

2.- TESTIMONIO

En cumplimiento a lo que establece el Contrato, emito el siguiente Testimonio:

Participé durante todo el proceso con imparcialidad, de manera objetiva, no utilicé indebidamente, ni para mi beneficio, la información a la que tuve acceso durante mi intervención en los eventos a los que asistí, no induje la decisión sobre el resultado de la Licitación, ni obstaculicé a los servidores públicos responsables de llevar a efecto los eventos del proceso de Licitación.

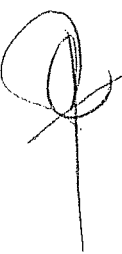
De acuerdo con lo que establece la Fracción I, del Artículo 26, Ter., de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, participé libremente con derecho a voz en los actos del proceso de Licitación.

Los servidores públicos responsables de los eventos del proceso de licitación me proporcionaron durante los actos en los que participé, la información importante correspondiente a los mismos.

Los eventos fueron los siguientes:

REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

El día 16 de Marzo de 2011, se celebró la reunión pública de revisión del Proyecto de Convocatoria, a la que asistieron representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Gerencia Regional de Producción Norte, de la Subgerencia Regional de Energéticos Norte, y de la Gerencia de Abastecimientos, todos de la Comisión Federal de Electricidad, y los Testigos Sociales, en dicha reunión



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

entregué a la representación de la Subdirección de Energéticos los comentarios sobre el Proyecto de Convocatoria.

A la reunión asistieron representantes de las siguientes empresas:

Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.

Glencore International A.G.

Grupo Jaume, S.A. de C.V.

Macquarie Bank Limited

Peabody Coaltrade LLC

Vitol, S.A.

XCoal Energy Resources

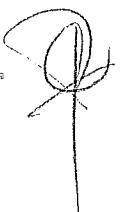
El funcionario de la Comisión Federal de Electricidad que presidió el evento comentó que este ejercicio no corresponde a un proceso de licitación específico, sino a una práctica de transparencia que se ha institucionalizado para llegar a consensos entre la convocante y los proveedores, dentro del Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La situación de las preguntas recibidas y contestadas al término de la sesión fue la siguiente:

	PREGUNTAS PRESENTADAS	CONTESTADAS	PENDIENTES DE CONTESTAR
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	8	8	0
MACQUARIE BANK LIMITED	30	30	0
PEABODY COALTRADE INTERNATIONAL (CTI), LLC	12	12	0
TOTAL	50	50	0

REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS

El día 17 de Marzo de 2011, se celebró la reunión del Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la cual se tomó el acuerdo de aprobarla en su contenido, quedando bajo la responsabilidad de la Subdirección de Energéticos y de la



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Gerencia de Abastecimientos, adecuarla con los comentarios y cambios efectuados en la reunión.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

El día 24 de Marzo del año 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Mixta, Número LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11), Consistente en: Adquisición de Carbón Mineral de Baja Ceniza y Alto Poder Calorífico de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CARBÓN	CANTIDAD MÍNIMA (TONELADAS)	CANTIDAD MÁXIMA (TONELADAS)
1	CARBÓN MINERAL DE BAJA CENIZA Y ALTO PODER CALORÍFICO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1-A DE LA CONVOCATORIA	1'050,000	1'500,000

con destino a la Central Termoeléctrica Carbón II.

CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN

Con fundamento en el artículo 39, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Federal de Electricidad estableció el siguiente precio máximo de referencia para la partida 1:

PRECIO POR GIGACALORÍA	
PARTIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA) EN USD / GIGACAL (BASE SECA).
1	\$ 26.1884

VISITA AL SITIO

El día 6 de Abril del año 2011, se celebró la visita al sitio realizada en la Terminal Marítima Cooper T. Smith, localizada en el Puerto de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, siendo este uno de los posibles puntos de entrega del carbón, establecidos en la Convocatoria.

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Las actividades desarrolladas durante la visita fueron:

Presentación a cargo de Cooper T. Smith de las operaciones y capacidad de la Terminal.

Recorrido por las instalaciones de la Terminal, partiendo del muelle de descarga de barcos, observándose la descarga de un barco autodescargable, a través del sistema de bandas y tripper; las operaciones de almacenaje de carbón mediante el uso de camiones y retroexcavadoras en los patios, y la carga de carbón a carros de ferrocarril.

Se visitó la espuela de recepción y salida de carros de ferrocarril cargadas con carbón en donde será el posible punto de entrega recepción del carbón por parte del proveedor a la Comisión Federal de Electricidad, y a partir del cual se utilizarán los servicios ferroviarios de la empresa Ferromex, para el arrastre de los carros de ferrocarril a la Central Carbón II.

Acudieron a la visita representantes de dos empresas que prestan el servicio de pesaje de los carros de ferrocarril mediante el uso de básculas dinámicas, estas fueron: Pesajes Flatam, S.A. y Servicios y Básculas de Altamira, S.A. de C.V., esta última cuenta con báscula para pesar camiones.

VISITA AL SITIO

El día 6 de Abril del Año 2011, se visitó la Central Termoeléctrica Carbón II, localizada en el kilómetro 31.5 de la Carretera 57, en el tramo Monclova – Piedras Negras, en el Municipio de Nava, Coahuila.

Las actividades desarrolladas durante la visita fueron:

Bienvenida y presentación de la Central Termoeléctrica Carbón II.

Recorrido al sistema de manejo de carbón de la Central Termoeléctrica Carbón II, visitando el volcador de carros de ferrocarril, los patios de descarga de carbón dedicados a las entregas por camión, así como el área de pesaje y muestreo del carbón.

Las empresas asistentes a la visita fueron:

Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.

Compañía Minera Zapaliname, S.A. de C.V.

Constructora Torres Martínez

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Noble Resources

XCoal Energy & Resources

Ese mismo día se visitó la Estación Ferroviaria de Ferromex, localizada en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Las actividades fueron:

Explicación de Ferromex de las actividades operativas relacionadas con el arribo de trenes con carbón procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, su traslado a la Estación Río Escondido, el alcance del servicio de flete, así como las actividades administrativas como modulación y liberación de los carros de ferrocarril por la Aduana de México y ventanas de entrega y recepción de trenes convenidos con la Aduana de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las empresas asistentes a la visita fueron:

Anedo C & C

Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V.

Compañía Minera Zapaliname, S.A. de C.V.

Constructora Torres Martínez

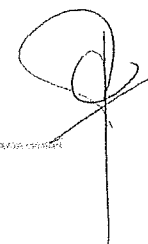
Noble Resources

XCoal Energy & Resources

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

La primera junta de aclaraciones se celebró el día 13 de Abril del año 2011, las empresas que manifestaron su interés de participar en la Licitación al final de las tres juntas de aclaraciones que se celebraron fueron las catorce siguientes:

NOMBRE DEL LICITANTE
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA ANEDO REAL EXCELENCE, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA CLIMAX, S.A. DE C.V.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

NOMBRE DEL LICITANTE
COMPAÑÍA MINERA ZAPALINAME, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.
MACQUARIE BANK LIMITED
NOBLE RESOURCES PTE. LTD
PEABODY COALTRADE, LLC
PROMINER, S.A. DE C.V.
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA
SAGSA, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.
VITOL, S.A.
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC

La situación de las preguntas recibidas y contestadas al término de la sesión fue la siguiente:

	PREGUNTAS PRESENTADAS	CONTESTADAS	PENDIENTES DE CONTESTAR
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	15	15	0
COMERCIALIZADORA ANEDO REAL EXCELENCE, S.A. DE C.V.	5	5	0
COMPAÑÍA MINERA ZAPALINAME, S.A. DE C.V.	8	8	0
MACQUARIE BANK LIMITED	11	11	0
PEABODY COALTRADE, LLC	9	9	0
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	5	5	0
PRECISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1	1	0
TOTAL	54	54	0

La Comisión Federal de Electricidad hizo una precisión que se contabilizó como la pregunta número 54.

Las empresas Glencore International, AG., Noble Resources PTE. LTD., y Vitol, S.A., manifestaron su deseo en estar presentes en el evento, sin haber presentado escrito de interés en participar en la licitación.

La Comisión Federal de Electricidad hizo entrega a los licitantes del Anexo Número 2, de la Convocatoria modificado.

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

REANUDACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

La reanudación de la Primera Junta de Aclaraciones se celebró el día 15 de Abril del año 2011, la situación de las preguntas recibidas y contestadas al término de la sesión fue la siguiente:

	PREGUNTAS PRESENTADAS	CONTESTADAS	PENDIENTES DE CONTESTAR
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	20	20	0
COMERCIALIZADORA ANEDO REAL EXCELENCE, S.A. DE C.V.	5	5	0
COMPAÑÍA MINERA ZAPALINAME, S.A. DE C.V.	8	8	0
MACQUARIE BANK LIMITED	11	11	0
PEABODY COALTRADE, LLC	9	9	0
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	5	5	0
PRECISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	3	3	0
TOTAL	61	61	0

La Comisión Federal de Electricidad hizo dos precisiones que se contabilizaron como las preguntas números 60 y 61.

La empresa Glencore International, AG., manifestó su deseo en estar presente en el evento, sin haber presentado escrito de interés en participar en la licitación.

La Convocante confirmó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 4 de Mayo del año 2011.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

La segunda junta de aclaraciones se celebró el día 2 de Mayo del año 2011, la situación de las preguntas recibidas y contestadas al término de la sesión fue la siguiente:



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

	PREGUNTAS PRESENTADAS	CONTESTADAS	PENDIENTES DE CONTESTAR
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	27	27	0
COMERCIALIZADORA ANEDO REAL EXCELENCE, S.A. DE C.V.	6	6	0
COMERCIALIZADORA CLIMAX, S.A. DE C.V.	1	1	
COMPAÑÍA MINERA ZAPALINAME, S.A. DE C.V.	9	9	0
MACQUARIE BANK LIMITED	11	11	0
NOBLE RESOURCES PTE. LTD	2	2	
PEABODY COALTRADE, LLC	9	9	0
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	5	5	0
PRECISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	3	3	0
TOTAL	73	73	0

La empresa Glencore International, AG., manifestó su deseo en estar presente en el evento, sin haber presentado escrito de interés en participar en la licitación.

Se informó a los licitantes participantes que con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se concede un plazo de 6 horas a los licitantes para que formulen las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas dadas a sus dudas y planteamientos.

La Convocante confirmó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 9 de Mayo del año 2011 y que el Acto de Fallo se celebrará el día 17 de Mayo del año 2011.

REANUDACIÓN DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

La reanudación de la Segunda Junta de Aclaraciones se celebró el día 3 de Mayo del año 2011, la situación de las preguntas recibidas y contestadas al término de la sesión fue la siguiente:



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

	PREGUNTAS PRESENTADAS	CONTESTADAS	PENDIENTES DE CONTESTAR
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	27	27	0
COMERCIALIZADORA ANEDO REAL EXCELENCE, S.A. DE C.V.	6	6	0
COMERCIALIZADORA CLIMAX, S.A. DE C.V.	1	1	
COMPAÑÍA MINERA ZAPALINAME, S.A. DE C.V.	9	9	0
MACQUARIE BANK LIMITED	11	11	0
NOBLE RESOURCES PTE. LTD	2	2	
PEABODY COALTRADE, LLC	9	9	0
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	5	5	0
PRECISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	3	3	0
TOTAL	73	73	0

La Convocante ratificó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 9 de Mayo del año 2011 y que el Acto de Fallo se celebrará el día 17 de Mayo del año 2011.

Al finalizar se les preguntó a los licitantes si existían dudas o aclaraciones con respecto a las preguntas presentadas, a lo que contestaron que no había dudas y que estaban en condiciones de presentar sus proposiciones.

Doy testimonio de que el proceso de las reuniones para la celebración de las juntas de aclaraciones se llevaron a cabo, cumpliendo con lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

ACTO DE AVISO DE DIFERIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El día 9 de Mayo del año 2011, se celebró un acto al que fueron convocados los licitantes que manifestaron su interés en participar en la licitación, en el cual fueron informados que por causas de fuerza mayor, en función del bloqueo de la puerta principal del edificio de Río Ródano No. 14, se difiere el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con fundamento en lo establecido en el Artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se realizará el día 12 de Mayo.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuó el día 12 de Mayo del año 2011, las proposiciones que se recibieron fueron las siguientes ocho:

Por medios electrónicos:

SAGSA, S.A. DE C.V.

XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC

En papel:

COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

PROMINER, S.A. DE C.V.

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA

SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.

VITOL, S.A.

Posteriormente se procedió a verificar la documentación legal, técnica y económica contenida en las proposiciones, las cuales se recibieron sin entrar al análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la Convocatoria, así como en los Artículos 35, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, se hizo entrega a los representantes legales el correspondiente acuse de recibo de la documentación entregada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48, Fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acto seguido y con fundamento en los Artículos 35, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios sin el Impuesto al Valor Agregado, ofertado en las proposiciones, cuyos importes fueron los siguientes:



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES			
	PARTIDA	DESCUENTO OFRECIDO	PRECIO UNITARIO USD/TON	PRECIO ESPECÍFICO USD/GCAL
COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	1	\$ 1.5908	\$ 118.00	\$ 24.5976
CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 9.9934	\$ 141.30	\$ 16.1250
PROMINER, S.A. DE C.V.	1	\$ 1.7329	\$ 133.05	\$ 24.4555
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	1	\$ 0.0182	\$ 141.81	\$ 26.1702
SAGSA, S.A. DE C.V.	1	\$ 0.0000	\$ 177.68	\$ 42.9100
SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.	1	\$ 1.1996	\$ 136.85	\$ 24.9888
VITOL, S.A.	1	\$ 0.9584	\$ 140.50	\$ 25.2300
XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	1	\$ 0.0000	\$ 141.44	\$ 29.1439

La empresa Peabody Coaltrade, LLC entregó por escrito disculpa por no presentar proposición.

Las empresas Grupo Brago, S.A. de C.V. / Transportes Brago, S.A. de C.V., Glencore International, AG., y Noble Resources, Pte. Ltd., manifestaron su deseo en estar presentes en el evento, sin haber presentado escrito de interés en participar en la licitación.

La Convocante informó que el Acto de Fallo se celebrará el día 19 de Mayo del Año 2011.

En el acto estuvo presente para dar fe del mismo, el Notario Público No. 174, del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina.

Me fueron entregados en este evento dieciocho oficios que contienen cada uno la Declaración Unilateral de Integridad, correspondientes a doce funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad y seis de las empresas licitantes.

Doy testimonio de que el proceso de presentación y apertura de proposiciones se llevó a efecto, cumpliendo con lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES

El día 18 de Mayo de 2011, me fue presentado para revisión y análisis el documento que contiene la Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones, así como los documentos que integran cada proposición.

En el texto de la Evaluación se destaca lo siguiente:

Se procedió a verificar lo siguiente:

- Presentación de documentos
- Especificaciones y características del carbón ofertado
- Información y documentos solicitados en la proposición económica
- Condiciones de las propuestas económicas

Asimismo, se llevó a cabo la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, cotejando las características de los carbones ofertados por cada uno, con base en lo establecido en la Convocatoria diseñada por la CFE, llegando a las siguientes conclusiones:

No.	LICITANTE	CUMPLE	PRECIO OFERTADO MENOR AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
1	PROMINER, S.A. DE C.V.	SI	SI
2	COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	SI	SI
3	SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI
4	VITOL, S.A.	SI	SI
5	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	SI	SI
6	CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	NO	NO
7	XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	SI	NO
8	SAGSA, S.A. DE C.V.	NO	NO

CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A DE C.V.

1.- En virtud de que el licitante presenta un documento preliminar como certificado de calidad que no contiene la totalidad de la información solicitada por la convocante para el debido análisis de la calidad del carbón ofertado ya que no indica los valores de Poder Calorífico, Índice de dureza HGI, Temperatura de

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Deformación Inicial de la ceniza en atmósfera reductora y contenido: de azufre, y además, la base de análisis de este documento está en base seca, y no es congruente con la indicada en el Anexo 1.1, propuesta técnica detallada, en el cual los parámetros están en base como se recibe por lo que no es posible soportar el cumplimiento con las especificaciones.

Causal de desechamiento:

Punto 29.1 inciso b) de la convocatoria "no cumplir con las normas y especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, el cumplimiento lo debe acreditar entregando la documentación comprobatoria correspondiente (reporte o certificado de calidad y el anexo 1.1)."

Se incumple además con la convocatoria en el Punto 7. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, que dice:

" ... Se revisará que las características del carbón ofertado, establecidas en el Reporte o Certificado de Calidad se encuentren dentro de los rangos establecidos en las Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria ya que será el soporte para verificar su proposición Técnica del carbón ofertado... "

" • • • Únicamente se presentará un solo reporte o certificado de calidad que se haya emitido con un máximo de 3 meses de anticipación a la fecha de presentación de ofertas que contenga los parámetros solicitados por la CFE, en la proposición técnica detallada."

" ... Si alguna de las características indicadas en la Proposición Técnica Detallada (Anexo 1.1), se encuentra fuera de los rangos y límites establecidos, solicitados en la Tabla No. 1 de estas especificaciones técnicas, la Proposición Técnica del licitante será rechazada."

".... Se revisará que la Proposición Técnica Detallada e información adicional contengan toda la información solicitada y aquellos que se encuentren incompletos, motivarán el rechazo de la proposición correspondiente a excepción de la información adicional no obligatoria."

"La CFE verificará la totalidad de la información proporcionada por el licitante, antes de emitir su dictamen técnico de evaluación de ofertas."

2.- En el anexo 19 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", no refiere el nombre de la compañía productora de carbón a la que representa (productor), ni el nombre y firma del representante de dicha compañía, adicionalmente el documento presenta tachaduras. Los anteriores incumplimientos son causales de desechamiento de la propuesta de acuerdo con lo señalado en la convocatoria en los Puntos:

Causal de desechamiento:

Punto 26 "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"

26.1 Segundo Párrafo "Si la convocante determina que la proposición no se ajusta a los documentos de licitación, esta será desechada sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido... "

Punto 29 de la convocatoria:

"Se desechará la proposición del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecte directamente la solvencia de la proposición de acuerdo al Artículo 29 fracción XV de la LAASSP".

Lo anterior debido a que incumple con los requisitos solicitados en el Anexo 19 para acreditar que los bienes son procedentes de un país que tenga establecido un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

Punto 29.1 "Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos... "

j) Presentar la proposición con textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras;

3.- En su propuesta económica el licitante ofrece precios variables y la Convocatoria establece precios fijos.

Causal de desechamiento:

... "Incumplir con las condiciones de precios establecidas en el punto 11, conforme al anexo 5 de la Convocatoria"

"Punto 11. CONDICIONES DE LOS PRECIOS, 11 .1 Precios fijos: La convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación del carbón entregado.

ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Punto 29.1 de la convocatoria: "Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en algunos de los siguientes supuestos... "

"g) Que su proposición no cumpla con las condiciones de precios establecidas en el punto 11, conforme al anexo 5."

4.- Con relación al requisito de participación, solicitado en el Punto 19 de la Convocatoria, el Banco emisor no reconoce la Carta de Crédito Standby a favor de la Constructora Torres Martínez, S.A. de C.V.

OBSERVACIONES QUE NO SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO

1.- Utiliza un flete desde el punto de entrega ofertado, Puerto Altamira, Tamaulipas, hasta las instalaciones de la Central Termoeléctrica Carbón 11, de 38.10 USD/t mayor al que se establece por CFE en la Convocatoria, de 28.42 USD/t.

2.- Presenta error aritmético en su oferta al señalar un valor de 16.1250 USD/Gcal, debido a que no consideró el flete del Puerto de Altamira a la C.T. Carbón II, así como tampoco la humedad, ni la ceniza para la determinación del precio base para evaluación. El precio que se obtiene mediante la fórmula establecida en el punto 8 del Anexo 1-A de la convocatoria es de 26.7086 USD/Gcal, siendo mayor al Precio Máximo de Referencia establecido en el Punto 10. CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN de la Convocatoria.

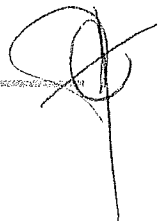
Punto 26.1 de la Convocatoria:

" ... Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si el participante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición...."

Por lo tanto el precio considerado para la evaluación de la proposición del licitante corresponde a 26.7086 USD/Gcal.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

SAGSA S.A. DE C.V.

1.- El licitante no presenta el Certificado de Calidad de Carbón ofertado, solicitado en el punto 22.2.2 inciso b) de la Convocatoria

"22. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 22.2.2 La sección técnica:

... b) Proposición técnica detallada, anexo 1.1. Incluyendo el reporte o Certificado de calidad.

Causal de desechamiento:

Punto 29.1 inciso b) de la convocatoria "no cumplir con las normas y especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria, el cumplimiento lo debe acreditar entregando la documentación comprobatoria correspondiente (reporte o certificado de calidad y el anexo 1.1)"

Punto 29.1 inciso c) de la Convocatoria "No entregar la información técnica solicitada, anexo 1.1 y el reporte o certificado de calidad."

2.- El licitante no presenta la Carta de Crédito Standby solicitada como requisito de participación en el punto 9.1.1 inciso k) de la Convocatoria.

Causal de desechamiento:

Punto 29.1 inciso q) de la Convocatoria: "No presentar el original del requisito de participación con la cual se asegure su participación en el proceso de licitación, Carta de Crédito Standby irrevocable anexo 25."

3. - En el anexo 19 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", no incluye el nombre y firma del representante de la compañía productora de carbón a la que representa.

Lo anterior debido a que incumple con los requisitos solicitados en el Anexo 19 para acreditar que los bienes son procedentes de un país que tenga establecido un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

Punto 26 "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES."



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

26.1 Segundo Párrafo "Si la convocante determina que la proposición no se ajusta a los documentos de licitación esta será desechada sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido... "

Causal de desechamiento:

Punto 29 de la convocatoria:

"Se desechará la proposición del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecte directamente la solvencia de la proposición de acuerdo al Artículo 29 fracción XV de la LAASSP."

OBSERVACIONES QUE NO SON CAUSALES DE DESECHAMIENTO

1.- Presenta el anexo 4 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN" modificando el segundo párrafo del formato entregado para la presentación de la proposición, y lo expresado en dicho párrafo no coincide con lo especificado en la Convocatoria, sin embargo, en el Anexo 5 sí se respeta el programa de entregas requerido por la convocante.

XCOAL ENERGY & RESOURCES, LLC

La oferta de este licitante cumple técnicamente, sin embargo en relación a la propuesta económica incumple ya que presenta un precio específico de 29.1439 USD/Gcal, el cual es mayor al precio máximo de referencia establecido por la convocante de 26.1884 USD/Gcal, y sobre el cual se solicitó se indicara el descuento correspondiente, como se señaló en el punto 10 "CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN" de la convocatoria y lo establecido en el Artículo 39 fracción 11 inciso c) del Reglamento de la LAASSP.

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA

Con relación al requisito de participación, solicitado en el Punto 19 de la convocatoria, el Banco emisor no dio respuesta a la solicitud de confirmación de la emisión de la Carta de Crédito Standby a favor de PRODEMI.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Los licitantes CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. y SAGSA S.A. DE C.V., no cumplen con los requisitos de la Convocatoria, por lo cual sus propuestas son desechadas.

En apego al Punto 28 de la Convocatoria "CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN" y a la revisión realizada a los documentos técnicos y económicos, el licitante



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

PROMINER S.A.DE C.V., presenta el precio base más bajo de las propuestas recibidas el cual corresponde a 24.4555 USD/Gcal, ofreciendo un descuento de 1.7329 USD/Gcal, con respecto al Precio Máximo de Referencia de 26.1884 USD/Gcal establecido en el Punto 10. CONFORMACION DE LOS PRECIOS DE LA PROPOSICION de la Convocatoria.

Sobre la base de lo anterior se propone adjudicar el fallo al mencionado licitante.

FALLO

El día 19 de Mayo del año 2011 se llevó a cabo el evento de Fallo de la Licitación, se dio lectura a la evaluación técnica cuyos resultados fueron los siguientes:

Con fundamento en el inciso c), fracción II del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "Conformación de los Precios de la Proposición" de la convocatoria de la licitación, se estableció un precio máximo de referencia para la partida 1 (única):

PRECIO POR GIGACALORÍA	
PARTIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (SIN IVA) EN USD / GIGACAL (BASE SECA Y LIBRE DE CENIZA).
1	\$ 26.1884

Se analizaron los precios presentados en las proposiciones económicas y se consideró la entrega en condiciones DDP (Delivery Duty Paid, entregado con Derechos Pagados), Incoterms 2010, en la Central Termoeléctrica Carbón II, aplicando el procedimiento indicado en el punto 8 "Evaluación Económica de las Proposiciones" del Anexo 1-A "Especificaciones Técnicas del Carbón", contenidas en la convocatoria de licitación, aplicando la fórmula correspondiente a las características del Carbón consideradas en la Partida 1 (única) de este procedimiento.

PROPUESTAS DESECHADAS

De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones, se determinó que las propuestas presentadas por:

CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.

SAGSA, S.A. DE C.V.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

No cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación de acuerdo con lo señalado en el punto inmediato anterior "EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" del presente Testimonio, y a efecto de no ser redundante no se reproducen.

De acuerdo con la evaluación desarrollada, los valores expresados describen los precios ofertados en USD/Ton en el punto de entrega, más el costo aplicable del flete del punto de entrega a la Central Carboeléctrica Carbón II.

COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	118.00
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	24.5976
		DESCUENTO OFRECIDO USD	1.5908

CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	131.62
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	26.7086
		DESCUENTO OFRECIDO USD	0.00

PROMINER, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	133.05
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	24.4555
		DESCUENTO OFRECIDO USD	1.7329

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA			
PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	141.81
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	26.1702
		DESCUENTO OFRECIDO USD	0.0182



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

PARTIDA		SAGSA, S.A. DE C.V.	
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	177.68
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	42.9251
		DESCUENTO OFRECIDO USD	0.00

PARTIDA		SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.	
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	136.85
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	24.9888
		DESCUENTO OFRECIDO USD	1.1996

PARTIDA		VITOL, S.A.	
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	140.50
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	25.2335
		DESCUENTO OFRECIDO USD	0.9584

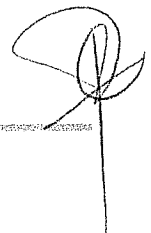
PARTIDA		XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC	
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO POR TONELADA MÉTRICA (USD)	141.44
		PRECIO ESPECÍFICO USD/Gcal	29.1439
		DESCUENTO OFRECIDO USD	0.00

RESUMEN DE PRECIOS									
LICITANTES		COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA TORRES MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	PROMINER, S.A. DE C.V.	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA	SAGSA, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES PETRONAVALES, S. DE R.L. DE C.V.	VITOL, S.A.	XCOAL ENERGY & RESOURCES, INC
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO ESPECÍFICO DLS/Gcal	24.5976	26.7086	24.4555	26.1702	42.9251	24.9888	25.7086	29.1439
DIFERENCIA		0.58%	9.21%	BASE	7.01%	75.52%	2.18%	9.21%	19.17%

El precio de la oferta base es aceptable y conveniente para la Comisión Federal de Electricidad y se cuenta con suficiencia presupuestal para la formalización del contrato.

ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA

Por lo anterior, se determina que el siguiente licitante resultó ganador:



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

PROMINER, S.A. DE C.V.

Por lo que se adjudicará el contrato correspondiente, ya que presentó la propuesta solvente más baja para la partida que se indica, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Doy testimonio que el Fallo se hizo con base en los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el Acto de Fallo, el representante de la empresa Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V., en uso de la palabra manifestó su inconformidad sobre el fallo emitido por la Comisión Federal de Electricidad, y le solicitó al Presidente del Acto que se incluyera en el Acta del mismo el contenido de un escrito que para el efecto llevaba, el Presidente le aclaró que el procedimiento para la presentación de las inconformidades estaba debidamente descrito en la Convocatoria, por lo que debería la Empresa inconforme apegarse a lo que indica la Convocatoria.

En virtud de lo anterior el representante de la Empresa solicitó que se le recibiera el escrito, procediendo a ello el funcionario de la Subgerencia de Adquisiciones de la Comisión Federal de Electricidad.

INCONFORMIDAD PROMOVIDA POR LA EMPRESA COAHUILA INDUSTRIAL MINERA, S.A. DE C.V.

La empresa Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 24 de Mayo del año 2011, presentó el recurso de inconformidad contra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, ante la Secretaría de la Función Pública.

La Comisión Federal de Electricidad para atender la inconformidad presentada por la empresa Coahuila Industrial Minera, S.A. de C.V., elaboró el Informe Circunstanciado, mismo que fue entregado a la instancia correspondiente de la Secretaría de la Función Pública.

FIRMA DE LOS CONTRATOS

El día 3 de Junio de 2011, atestigüé la firma del contrato, del cual se me proporcionó una copia, constatando que este se apega al Modelo de Contrato incluido en las Bases de Licitación.

Doy testimonio que el proceso para la firma del contrato se hizo con base en los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ING. JORGE CRUZ MÉNDEZ

Este Testimonio concluye que durante el proceso de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Mixta, Número LA-018TOQ003-T50-2011 (LI-550/11), consistente en: “Adquisición de Carbón Mineral de Baja Ceniza y Alto Poder Calorífico”, se llevó a cabo en apego a lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y que no observé conductas de los servidores públicos ni de los Licitantes que participaron en el proceso hasta el acto de Fallo, contrarias a asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, tal como lo dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se emite éste Testimonio a los 8 días del mes de Junio del año 2011.

